

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACTA N° 934

16 DE ENERO DE 2023

- **Resolución N° 1/23: SE RESUELVE** fijar como precio de alquiler del Salón Social Internacional

PRECIOS AL INICIO DE LA APERTURA DEL SALÓN		
Salones	Socios	No Socios
1/3	3.250.000	4.875.000
2/3	4.000.000	6.000.000
3/3	5.500.000	8.250.000

- **Resolución N° 3/23: SE APRUEBA** la designación de los siguientes Presidentes de Comités para el periodo 2023:
 - César Esteban Paredes Franco (socio N° 741) Administración y Finanzas
 - Ranulfo Efren Ginard Benítez (socio N° 1699) Construcciones
 - Juan Uvaldo Heinichen Torres (socio N° 2240) Reglamentos y Disciplina
 - Juana Isabel Romero de Pizurno (socia N° 552-2) Zumba
 - John Derek Heinichen (socio N° 4520) Ajedrez
 - Alejandro Agustin Sanchez Nauman (socio N° 869) Básquetbol
 - Luis Alberto Salgueiro Amarilla (socio N° 3471) Fútbol
 - Teresita Leonor Pérez Fuentes (socia N° 4166-2) Natación
 - Jesús Amado Bogado Velázquez (socio N° 2800) Patinaje
 - Andrés Gayoso Balmaceda (socio N° 1991) Remansito y Pesca
 - Marcos Manuel Fretes Silguero (socio N° 831-2) Tenis
 - Daher Said Yambay García (socio N° 8334) Vóley
 - Benjamín María Díaz Mereles (socio N° 224) Yoga
 - Simon Lorenzo Meza González (socio N° 549) Musculación
 - Carlos Manuel Centurión Ortíz (socio N° 3236) Artes Marciales
 - Lidia Estela Legal De Schreiner (socia N° 2138) Hidrogym
 - Benicio Antonio Cano Martínez (socio N° 1867) Juegos de Salón
 - Leonardo Andrés Zucchini Baede (socio N° 4) Pádel
 - Carlos Manuel Meza Arriola (socio N° 3036) Golf
 - Cira Nathalia Núñez de Ávila (socia N° 772-2) Salsa, Ritmos latinos y Retro
 - Emilia María Rocholl de Florentín (socia N° 635-2) Jump y Body Work
 - María Florencia Lamonaca Downes (socia N° 3384-2) Entrenamiento Funcional
 - Juan Moisés Adriz González (socio N° 2540) Atención a personas con Discapacidad
 - Francisco Héctor Elmiger (socio N° 62) Cultura
 - Luis Antonio Ferreira Rojas (socio N° 3372) Plan Estratégico
 - Jorge Daniel Gimenez Samaniego (socio N° 2341) Sauna Caballeros
 - Teresa Angélica Romero de Salgueiro (socia N° 3471-2) Sauna Damas
 - Luis Alberto Samudio Ríos (socio N° 1594-2) Tecnología
 - Milton Javier González Ortíz (socio N° 19) Años Dorados
 - Idalia Correa de Colman (socia N° 2296-2) Solidaridad
 - Miguel Ángel María Acha Navarro (socio N° 3073) Salud
 - Luis Alberto Cabrera Samudio (socio N° 2543) Seguridad
 - Jorge Raúl Giménez Santacruz (socio N° 4329-2) Escuela de Fútbol

- Nimia Elizabeth Morel Rodríguez (socia N° 1664) Running
 - Pedro Rosa Lopes (socio N° 4864) Badminton
- **Resolución N° 5/23: SE RESUELVE** avanzar con las negociaciones para la firma de contrato con la empresa BURGER KING PARAGUAY, para la concesión de los servicios gastronómicos del sector Snack Bar-
 - **Resolución N° 8/23: SE RESUELVE** la realización de la Asamblea General Ordinaria en fecha domingo 26 de marzo de 2023.
 - **Resolución N° 9/23: SE APRUEBA** adjudicación de los siguientes Concursos de Ofertas:
 - Concurso de Ofertas – “*Construcción de Vestuarios, Terraza y Estar de Tenis – Sector Tenis*” a la empresa ESTERO GUAZU, en la suma ofertada de G. 2.960.835.364.- IVA Incluido
 - Concurso de Ofertas – “*Construcción Salón Multiuso y Sanitarios en el primer piso - Complejo Squash*” a la empresa SEGEMA SERVICIOS, en la suma ofertada de G. 353.158.965.- IVA Incluido.
 - **Resolución N° 10/23: SE APRUEBA** el llamado a concurso para los trabajos de Techo de Galería Perimetral en el sector Snack Bar.
 - **Resolución N° 11/23: SE APRUEBA** el llamado a concurso para los trabajos de Cerramiento Perimetral Lindero del Anexo 6.
 - **COMITÉ DE JUMP Y BODY WORK, Emilia Rocholl, presidenta.** Solicitan la modificación de horarios de clases de los días sabados, a ser distribuido en los siguientes horarios; 16:00 a 17:00 Body Work y 17:00 a 18:00 Jump.
Resolución N° 20/23: Se aprueba.
 - **STAFF DE NUTRICIONISTAS.** Solicitan un ajuste en la tarifa del servicio ofrecido.
Resolución N° 66/23: Se aprueba en Gs. 70.000 IVA Incluido.
 - **(93978/05-01-23) EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SA.** Informan que la zona reclamada por el CIT en la intersección de las calles Sinforiano Buzó Gómez y Tte. Nicolás Cazenave, se encuentra fuera de la cuenca de red cloacal administrada por la ESAP SA.
Resolución N° 70/23: Se toma nota.
 - **Resolución N° 85/23: SE APRUEBA** la propuesta de modificación del Art. 147° del Reglamento Interno para uso de los saunas (bañarse antes de ingresar).
 - **Art. 147º: Para hacer uso de las Saunas:**
 - b) El usuario antes de su acceso al recinto de las Saunas **y/o para realizarse masajes, deberá bañarse indefectiblemente. No se admitirá el ingreso a las saunas ni en los boxes de masajes, si el usuario se niega a cumplir con éste requisito.**
 - **Resolución N° 117/23: SE APRUEBA** la modificación del artículo 51° (ítems 1 y 2) del Reglamento Interno.

<i>Texto Actual</i>	<i>Sugerencia</i>
<p>Art.151°: Para el uso del Gimnasio de Musculación es obligatorio el cumplimiento de las siguientes disposiciones:</p> <p>1) El gimnasio es de uso exclusivo para socios, salvo invitación expedida por el Consejo de Administración.</p> <p>2) Para el acceso al área del gimnasio, los socios deberán tener cumplida la edad mínima de 14 años. La limitación de la edad mínima está exceptuada a los alumnos de la academia de tenis, quienes podrán ingresar para hacer preparación física, bajo supervisión del preparador físico y/o entrenador de la academia; y a aquellos casos debidamente justificados por motivos de salud, comprobados mediante el certificado médico correspondiente, bajo absoluto riesgo y responsabilidad de los padres o progenitores, eximiendo al club de cualquier responsabilidad por la práctica de dicha actividad física. <i>(Modificado por Acta 882 del 07/03/2022)</i></p> <p>Para el ingreso de socios entre 14 a 18 años, deberán presentar para el usufructo del gimnasio, un certificado médico expedido dentro de los 60 días a su presentación al Club, que certifique la aptitud física para la práctica de musculación. Asimismo deberá presentar la autorización escrita del padre, madre o encargado, eximiendo al club de toda responsabilidad en la práctica de dicha actividad.</p>	<p>Art.151°: Para el uso del Gimnasio de Musculación es obligatorio el cumplimiento de las siguientes disposiciones:</p> <p>1) El gimnasio es de uso exclusivo para socios, salvo invitación expedida por el Consejo de Administración.</p> <p>2) Para el acceso al área del gimnasio, los socios deberán tener cumplida la edad mínima de 13 años.</p> <p>Para el ingreso y uso del gimnasio de personas de entre 13 a 17 años cumplidos, los mismos deberán presentar un certificado médico actualizado, que certifique la aptitud física para hacer actividades dentro del gimnasio, y la autorización escrita de ambos progenitores, eximiendo al club de toda responsabilidad en la práctica de dicha actividad.</p> <p>La limitación de la edad mínima está exceptuada a los alumnos de las academias deportivas, quienes podrán ingresar para hacer preparación física, bajo supervisión del preparador físico y/o entrenador de la academia; y a aquellos casos debidamente justificados por motivos de salud. En todos los casos, previa presentación al Club, del certificado médico actualizado del interesado y bajo absoluto riesgo y responsabilidad de ambos progenitores (en caso de menores), eximiendo por escrito al club, de cualquier responsabilidad por la práctica de dicha actividad física .</p>